

TRABAJO FIN DE GRADO (curso 2017-18)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Módulo V (Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado) [Odontología]	TRABAJO FIN DE GRADO	5º	2º	6	OBLIGATORIA
<p>COORDINACIÓN: El Decano, siguiendo la autorización de la Junta de Facultad y normativa aplicable, es el responsable del TFG en Odontología. Podrá delegar en un Coordinador o Responsable. Este responsable será el encargado de la coordinación, gestión y organización de esta asignatura, que hará valer esta normativa, e incluso proceder a su adaptación y adecuación, con el visto bueno del Decano y su Junta de Dirección.</p> <p>Dirección de contacto: Responsable nombrado por el Decano: Prof. Manuel Bravo Pérez (mbravo@ugr.es). Facultad de Odontología. Campus de Cartuja s/n, 18071 Granada</p>					
TUTORES			DIRECCIÓN Y HORARIO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
Todos los profesores de la UGR asignados a áreas de conocimiento con docencia en el Grado de Odontología son potencialmente Tutores de los TFG. Además, el coordinador podrá autorizar excepcionalmente otros tutores.			Esta información puede consultarse en la web del Dpto. concreto al que se encuentra adscrito el tutor.		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en ODONTOLOGÍA					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
<p>REQUISITOS PREVIOS</p> <p>a) de la UGR (Aprobadas en Consejo de Gobierno-UGR de 4 de marzo de 2013)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para poder cursar esta asignatura, el alumno deberá tener superados el 60% de los créditos de la titulación, incluido todo primero y todas las básicas. • Deberá matricularse de todas las materias que le falten para obtener la titulación. <p>b) del Verifica-Odontología-UGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener superadas todas las asignaturas obligatorias del Módulo IV impartidas en cursos anteriores. 					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
Trabajo de elaboración de una memoria de actividad realizada con la orientación de un "tutor".					



Descripción: Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). Descripción: 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...)
Propósito: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

COMPETENCIAS RECOGIDAS EN EL PUNTO 3.2 DEL ANEXO I DEL RD 861/2010 PARA EL TFG.

- * Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;
- * Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;
- * Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- * Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- * Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

COMPETENCIAS RECOGIDAS EN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO EN ODONTOLOGÍA PARA EL TFG

Transversales/genéricas

CG.7. Promover el aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas, así como la motivación por la calidad.

Específicas

CE-V.2. Trabajo fin de grado: Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

El TFG ha de entenderse como un módulo globalizador, orientado a la evaluación de las competencias generales asociadas a la titulación. El objetivo del TFG es realizar una actividad, por una parte, dirigida a conseguir que el alumno aplique e integre competencias adquiridas a lo largo de la titulación, y, por otra parte, que permita la evaluación de su formación general en Odontología y/o su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, como requisito previo a la consecución del título.

BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES RECOMENDADOS

Cada TFG contará con su bibliografía concreta y enlaces recomendados, que serán presentados por el tutor correspondiente.



METODOLOGÍA DOCENTE

El tema objeto del trabajo se deberá desarrollar mediante la combinación de actividad guiada por el profesor tutor del mismo como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje y el trabajo, desarrollado de modo autónomo, del estudiante.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El TFG ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de trabajo del alumno esté de acuerdo con el número de créditos asignados, 6 ECTS. Asumiendo una equivalencia de 1 ECTS= 25 horas de trabajo total, la dedicación del estudiante a esta materia no podrá superar, en ningún caso, las 150 horas.

De acuerdo con el Plan de Ordenación Docente 2013/14, aprobado por Consejo de Gobierno de la UGR, la tutorización de un TFG de 6 créditos ECTS se reconocerá, para el profesorado, como un encargo docente de 0,3 créditos (lo normal será un tutor por alumno, y excepcionalmente 2 tutores/alumno, a razón de 0.15 créditos/profesor). Por ello, como norma general, la actividad de tutorización y, por tanto, las actividades presenciales obligatorias a realizar por el alumno se desarrollarán en distintas sesiones, de acuerdo con la programación específica de cada propuesta de TFG, con una duración global mínima de 3 horas]. El programa de actividades concreto a desarrollar será especificado por el tutor correspondiente

La carga docente (0.3 créditos/profesor/alumno) será de un máximo de 3 créditos/profesor (caso de que supervise 10 TFG) y se computará para el curso siguiente a aquél en que el TFG sea presentado por el alumno para su evaluación (esto de acuerdo con la normativa de la UGR al respecto).

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Presentación, Defensa y Evaluación

Presentación

El alumno presentará como productos finales una memoria y un póster, que habrá de defender ante un Tribunal. En la Web de Odontología se desarrollan extensamente estos aspectos.

Defensa y Evaluación

Presentación y defensa pública ante un tribunal de una memoria de la actividad clínica desarrollada durante la titulación. Permitirá evaluar las distintas competencias alcanzadas por el estudiante asociadas a las distintas materias contempladas en el grado. El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE nº 224 de 19 de septiembre de 2003). La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación.

El Tribunal será nombrado por el Coordinador, y de forma general constará de un Presidente y un número par de vocales agrupados en binomios de evaluación de TFGs. Para ser miembro del Tribunal será imprescindible ser profesor de un área de conocimiento de las que imparten docencia en el Grado de Odontología, y deseable que además ese curso académico esté dirigiendo algún TFG. Caso de no dirigir un TFG ese curso académico, el profesor no está obligado a aceptar ser miembro del Tribunal. En la Web de Odontología se desarrollan extensamente estos aspectos.

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA



Cada TFG estará realizado por entre 1-4 alumnos, y dirigido por entre 1-2 tutores. El producto final será una única memoria de extensión proporcional al número de alumnos, y tantos posters como alumnos participantes. La extensión tanto de memoria como de posters queda detallada en la web de Odontología (en el Anexo "Formulario de Entrega"). Esa información se complementa con los ejemplos de la Web de Odontología, y con la siguiente información adicional:

Elaboración de la Memoria y del Póster

a) Estructura si es de investigación: Introducción (incluyendo objetivos) + Métodos + Resultados y Discusión (conjuntamente) + Conclusiones + Agradecimientos (incluyendo financiación, si la hubiera) + Bibliografía.

b) Estructura si es un caso clínico. Introducción + Presentación del caso/s clínico/s incluyendo tratamientos + Discusión + Puntos clave de aplicación clínica + Agradecimientos (incluyendo financiación, si la hubiera) + Bibliografía. En esta modalidad el caso clínico ha de ser correspondiente a un (o más de uno si tienen conexión clínica) pacientes de los atendidos por el alumno a lo largo de su carrera.

c) Estructura si es una síntesis bibliográfica*: Introducción (incluyendo objetivos) + Método (de búsqueda bibliográfica) + Resultados (esencialmente en forma de Tablas) + Discusión + Conclusiones + Agradecimientos + Bibliografía.

* Respecto a la modalidad "síntesis bibliográfica": quedan excluidas las revisiones bibliográficas narrativas clásicas. Con el concepto de síntesis bibliográfica nos referimos a establecer un objetivo concreto, localizar artículos sobre ese aspecto concreto, y tabular los resultados de todos los estudios, para establecer conclusiones.

d) Estructura si es de cualquier otra modalidad, contemplada en la normativa de la UGR al respecto [por ejemplo, Creación artística, Elaboración de Guías prácticas clínicas, Informe o proyecto de Naturaleza Profesional, Trabajos derivados de prácticas externas extramurales en Centro de Salud, Plan de Empresa o Simulación de Encargos profesionales], se seguirá la Estructura que el Tutor marque al alumno, pero siempre dentro de las limitaciones en cuanto número de palabras y tablas/figuras establecidas en esta normativa.

Aclaración: En la Web de Odontología estarán disponibles ejemplos de al menos las tres tipologías básicas para facilitar a los alumnos la comprensión de estas normas.

e) Explicaciones adicionales:

- La presentación de la Memoria será en papel tamaño DIN-A4, con numeración correlativa, a simple o doble página.
- El tamaño del póster será obligatoriamente de 50 cm. de ancho por 70 cm. de alto.
- En las fotografías, caso de aparecer pacientes, se garantizará la imposibilidad de identificarlos.
- La bibliografía ha de estar claramente marcada en el texto y/o tablas/figuras. Es decir, no basta un listado de referencias bibliográficas inconexo con el texto. Se seguirá cualquier normativa internacional al respecto.
- En el caso de TFGs realizados en grupo, la defensa de los posters se realizará consecutivamente y con el mismo binomio de profesores vocales. Además, se da libertad a los alumnos/tutores para, manteniendo la extensión en palabras, tablas, etc, de cada póster, organizar los posters bien individualmente (cada uno con todos sus apartados), bien secuencialmente (cada uno una parte del TFG). Por ejemplo, de un TFG de investigación realizado por dos alumnos, podrían derivarse dos posters estándar (con introducción, metodología, resultados, etc) si la investigación aborda dos temáticas diferentes por ejemplo; o bien dos posters secuenciales (por ejemplo, un primer alumno Introducción y Metodología, y el segundo alumno, Resultados y Conclusiones).



INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Las directrices generales de la UGR para el desarrollo del TFG, así como la normativa completa del TFG pueden consultarse en la web del Grado de Odontología.
2. Cláusula de género masculino/femenino. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en varias ocasiones en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.
3. Habilitación para el desarrollo normativo. Se habilita al Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada, o al Coordinador en quien delegue, para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento, o para aspectos no contemplados en el mismo.



